

Pérez-Iñigo y don José Manuel Saiz Olagüenaga, por la cantidad de 2.803.000,33 pesetas la parcela número 23; a don Angel Ramírez Ochagavía, don José María Carreras Yelletisch, don Valero Puerta Puerta, don Narciso San Baldomero Ruiz de Morales, doña Isabel Ochoa Gutiérrez, don Roberto de la Fuente Villaescusa, don Eduardo Fernández de la Pradilla Serrano, don Andrés Pascual Martínez, don Julián Matute Marin, don Cesáreo Mayoral Pascual, don Francisco Gil Carrillo, don Ricardo Oses Irisarri, don Abelardo López Ulecia, don Jesús Uribe Aguilar y don Felipe Bermejo Herreros, por la cantidad de 3.169.034,95 pesetas la parcela número 24; al Patronato de Casas Militares, por la cantidad de 2.100.013 pesetas la parcela número 33; a don Felipe Bermejo Herreros, por la cantidad de 1.020.000,50 pesetas la parcela número 43; a don Rafael Tamayo Rubio, don Leandro Omatos Fernández, don Gregorio Corral Daroca y don Florencio Corral Daroca, por la cantidad de 857.751,40 pesetas la parcela número 44, y a don Julián Saranova Pradilla, por la cantidad de 790.314,18 pesetas, la parcela número 45, de los terrenos disponibles por levante de las instalaciones de la antigua estación de Logroño, formando la parcela número 23 un solar rectangular, cuya superficie es de 506,25 metros cuadrados, encontrándose emplazada en la manzana E; la parcela número 24 formando un solar rectangular, cuya superficie es de 506,25 metros cuadrados, encontrándose emplazada en la manzana E; la parcela número 33 formando un solar rectangular, cuya superficie es de 625,73 metros cuadrados, encontrándose emplazada en la manzana C; la parcela número 43 formando un solar prácticamente rectangular, cuya superficie es de 365,92 metros cuadrados, encontrándose emplazada en la manzana C; la parcela número 44 formando un solar prácticamente rectangular, cuya superficie es de 367,74 metros cuadrados, encontrándose emplazada en la manzana C, y la parcela número 45 formando un solar prácticamente rectangular, cuya superficie es de 369,56 metros cuadrados, encontrándose emplazada en la manzana C.

Los linderos y dimensiones son los siguientes:

Para la parcela número 23: Norte, fachada recta de 20,25 metros, con terrenos de la antigua estación, propiedad del Estado; Sur, fachada recta de 20,25 metros, con la avenida de la Gran Vía; Este, medianería recta de 25 metros, con la parcela número 22; Oeste, medianería recta de 25 metros, con la parcela número 24.

Para la parcela número 24: Norte, fachada recta de 20,25 metros, con terrenos de la antigua estación, propiedad del Estado; Sur, fachada recta de 20,25 metros, con la avenida de la Gran Vía; Este, medianería recta de 25 metros, con la parcela número 23; Oeste, medianería recta de 25 metros, con la parcela número 25 adquirida por don Eladio San Pedro Ibáñez y otros.

Para la parcela número 33: Norte, medianería recta de 20,25 metros, con la parcela número 45; Sur, fachada recta de 20,25 metros, con la avenida de la Gran Vía; Este, medianería recta de 30,90 metros, con la parcela número 32, adquirida por el Patronato de Casas Militares; Oeste, medianería recta de 30,90 metros, con la parcela número 34.

Para la parcela número 43: Norte, fachada recta de 20,25 metros, con la avenida de Portugal; Sur, medianería recta de 20,25 metros, con la parcela número 31, adquirida por el Gran Casino de Logroño; Este, medianería recta de 18,02 metros, con la parcela número 42, adquirida por la Mutua General de Seguros; Oeste, medianería recta de 18,11 metros, con la parcela número 44.

Para la parcela número 44: Norte, fachada recta de 20,25 metros, con la avenida de Portugal; Sur, medianería recta de 20,25 metros, con la parcela número 32, adquirida por el Patronato de Casas Militares; Este, medianería recta de 18,11 metros, con la parcela número 43; Oeste, medianería recta de 18,20 metros, con la parcela número 45.

Para la parcela número 45: Norte, fachada recta de 20,25 metros, con la avenida de Portugal; Sur, medianería recta de 20,25 metros, con la parcela número 33; Este, medianería recta de 18,20 metros, con la parcela número 44; Oeste, medianería recta de 18,30 metros, con la parcela número 46.

Segundo.—Los adjudicatarios se atenderán a las normas dadas para la subasta en las Ordenes ministeriales de 24 de septiembre de 1953 y 13 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de octubre de 1953 y 28 de marzo de 1954).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1964.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Transportes Terrestres.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público haber sido adjudicados definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros por carretera de las localidades que se citan.

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 25 de abril de 1964, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan:

Servicio entre Llombay y Sollana (expediente núm. 5.914), a don Manuel Cánovas Berna, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Llombay y Sollana, de 24,5 kilómetros de longitud, pasará por Cadau, Alfarp, caserío de Almager, Alginet (desviación), Benifayó y Almusafes, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y con la prohibición de realizar tráfico de y entre Llombay y Alfarp y viceversa, de y entre Benifayó y Almusafes y viceversa, de y entre Alginet y empalme con la carretera de Benifayó y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán todos los días, excepto domingos, las expediciones siguientes:

Una expedición entre Llombay y Sollana y otra expedición entre Sollana y Llombay.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses con capacidad para 28 viajeros cada uno y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: Ptas 0,50 viajero-kilómetro (incluidos impuestos). Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,075 pesetas por cada 10 kilogramo-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajero se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).—3.006-A.

Servicio entre Llanón y Tameza (expediente núm. 6.985), a don Eugenio Suárez Alvarez, como hijuela del que es concesionario entre Grado y Tolinas (V-1.235-0-19), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Llanón y Tameza, de siete kilómetros de longitud, pasará por Yermes, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán los miércoles y domingos las siguientes expediciones:

Una expedición entre Llanón y Tameza y otra expedición entre Tameza y Llanón.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio base (V-1.235-0-19) y otro autobús más con capacidad para 24 viajeros y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio base (V-1.235-0-19). Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como afluente grupo b).—3.007-A.

Servicio entre Cillas y Milmarcos (expediente núm. 7.125), a doña Juana Ballesteros Alonso de Celada, como desviación de itinerario, sustituyendo al actual en el mismo tramo, del que es concesionaria, entre Molina de Aragón y Calatayud (V-1.603:gu-Z-61), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Cillas y Milmarcos, de 25,5 kilómetros de longitud, pasará por Rueda, Torrubia, Tartaneda, Hinojosa y Labros, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente; este itinerario, que se otorga como desviación, supone abandono del itinerario entre Cillas y Milmarcos, correspondiente al servicio base.

Expediciones.—Se realizarán todos los días, excepto domingos, las siguientes expediciones:

Una expedición de ida y vuelta entre Cillas y Milmarcos, como desviación de las del servicio base.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio base (V-1.603:gu-Z-61).

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio base (V-1.603:gu-Z-61). Sobre las tarifas de viajero se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre la tarifa-base incrementada con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como coincidente grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.—3.008-A.

Servicio entre Pozuelo y Corral de Navarro por Casas de Lázaro (expediente núm. 7.628), a don Jesús Rodríguez Sánchez, como hijuela-desviación del que es concesionario entre Albacete y Paterna del Madera (V:1.278-AB-25) en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Pozuelo y Corral de Navarro, de 57,3 kilómetros de longitud, pasará por San Pedro, Casas de Lázaro, El Batán, Cucharal, empalme de Montemayor, El Berro, Navalengua, El Puerto, Burrueco, Fuenlabrada y El Vidrio, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con las siguientes prohibiciones: Realizar tráfico de y entre Pozuelo y El Batán y viceversa y desde dicho tramo hasta Albacete, para el caso de pretender continuar a dicha capital, enlazando en Pozuelo con la línea principal.

Expediciones.—Se realizarán todos los días, excepto dominos y festivos las siguientes expediciones:

Una expedición de ida y vuelta entre Pozuelo y Paterna del Madera.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Un autobús con capacidad para 28 viajeros sentados, además de los del servicio base (V-1.278:AB-25).

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio base (V-1.278:AB-25).

Sobre las tarifas de viajero se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como afluente grupo b).—3.009-A.

Servicio entre Puebla de Don Fadrique y Santiago de la Espada (expediente núm. 7.082), a Auto-Transportes Mavá, como prolongación, del que es concesionaria, entre Santiago de la Espada y Orcera (V-2.107), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Puebla de Don Fadrique y Santiago de la Espada, de 39 kilómetros de longitud, se realizará en expedición directa sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y sin prohibiciones de tráfico, salvo en las intensificaciones parciales de servicios que hayan de autorizarse; que serán puntualizadas en ocasión de su otorgamiento.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Todos los días, excepto domingos y festivos, una expedición entre Puebla de Don Fadrique y Santiago de la Espada y otra expedición entre Santiago de la Espada y Puebla de Don Fadrique, como prolongación de las de Santiago de la Espada a Orcera (V-2.107).

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio base (V-2.107).

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio base (V-2.107).

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como independiente.—3.010-A.

Madrid, 29 de mayo de 1964.—P. D., José de Castro Gil.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público haber sido adjudicados definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento con fecha 22 de abril de 1964 ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan.

Servicio exclusivamente de ferias y mercados de Villalba a Gontán, a Roupár, a Parga, a Cospeito, a Momán, a Rábade, a Lugo, a Puentes de García Rodríguez y a Corbelle, provincias de La Coruña y Lugo (expediente números 3.070 y 6.757), a don David Cillero Canoura, en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Villalba y Gontán, de 19 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas intermedias,

El de Villalba a Roupár, de 20 kilómetros de longitud, pasará por Cabreiros.

El de Villalba a Parga, de 38 kilómetros de longitud, pasará por Momán.

El de Villalba a Cospeito, de 13 kilómetros de longitud, pasará por Ricabero.

El de Villalba a Momán, de 17 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias.

El de Villalba a Rábade, de 21 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias.

El de Villalba a Lugo, de 35 kilómetros de longitud, pasará por Rábade.

El de Villalba a Puentes de García Rodríguez, de 27 kilómetros de longitud, pasará por Limite, y

El de Villalba a Corbelle, de 13 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas intermedias.

Con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos cabeceras de línea de cada recorrido señalados anteriormente y con las siguientes prohibiciones:

Solamente podrá conducir viajeros, encargos o mercaderías de propiedad de éstos desde el punto de origen hasta la feria o mercado que corresponda en el día que se practique el servicio, pudiendo admitirlos en su recorrido hacia el lugar en que aquéllos se celebren y dejarlos a su regreso en los puntos de procedencia, quedando por tanto terminantemente prohibido realizar tráfico intermedio en cada itinerario.

Expediciones.—El servicio se prestará con salida de sus expediciones de la siguiente forma:

Villalba-Gontán: Una expedición de ida y vuelta el primer sábado de cada mes.

Villalba-Roupár: Una expedición de ida y vuelta el primer domingo y tercer martes de cada mes.

Villalba-Parga: Una expedición de ida y vuelta el segundo domingo y día 28 de cada mes.

Villalba-Cospeito: Una expedición de ida y vuelta el tercer domingo de cada mes.

Villalba-Momán: Una expedición de ida y vuelta el día 4 de cada mes.

Villalba-Rábade: Una expedición de ida y vuelta el día 22 de cada mes.

Villalba-Lugo: Una expedición de ida y vuelta los martes y viernes de todas las semanas.

Villalba-Puentes de García Rodríguez: Una expedición de ida y vuelta los días 1 y 15 de cada mes, y el de

Villalba-Corbelle: Una expedición de ida y vuelta el primer domingo y tercer martes de cada mes.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Tres autobuses con capacidad para 24 viajeros y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,365 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,05475 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como coincidente grupo b), en conjunto.

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE) un canon de coincidencia del 2,43 por 100.—3.011-A.

Servicio entre Manresa y Guardiola, provincia de Barcelona (expediente número 7.022), a «Compañía del Tranvía o Ferrocarril Económico de Manresa a Berga», en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Manresa y Guardiola, de 71,200 kilómetros de longitud, pasará por Sallent, Balsanery, Navas, Puigreig, Gironella, Oliván, Berga, Serchs y Figols, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y con las siguientes prohibiciones:

Realizar tráfico de y entre Manresa y el origen de la carretera de San Fructuoso a Berga y viceversa y de y entre Berga y el enlace de la carretera de Solsona a Riba con la de Montequio al confin de Lérida, Berga y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Entre Manresa y Guardiola, cuatro expediciones diarias.

Entre Guardiola y Manresa, tres expediciones diarias.

Entre Manresa y Berga, tres expediciones diarias.

Entre Berga y Manresa, cuatro expediciones diarias.

Entre Manresa y Puigreig, dos expediciones diarias de ida y vuelta los días laborables.

Entre Manresa y Navas, una expedición diaria de ida y vuelta.

Entre Guardiola y Berga, una expedición diaria de ida y vuelta, y de Oliván a Berga, cuatro expediciones diarias de ida y vuelta.